

DESPACHO DEL ALCALDE
RESOLUCION No. 342 DE 2025
(23 DE JULIO)

“POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO AL CURADOR URBANO No 1 DEL MUNICIPIO DE CAJICA Y SE HACE UN ENCARGO”

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CAJICA en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el articulo 112 del decreto 2148 de 1983 y demás normas concordantes y.

CONSIDERANDO

Que la Doctora **MARIA JOSEFA. TERESA RESTREPO BRIGARD** identificada con la cedula de ciudadanía N° 35.503.887, como Curadora Urbana No 1 del Municipio de Cajicá, solicitó una licencia temporal para ausentarse de la Curaduría Urbana No 1, los días 24,25 de julio de 2025. Por licencia temporal para atender asuntos de índole personal.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Conceder **PERMISO** a la Doctora **MARIA JOSEFA. TERESA RESTREPO BRIGARD** identificada con la cedula de ciudadanía N° 35.503.887, como Curadora Urbana No 1 del Municipio de Cajicá, solicitó una licencia temporal para ausentarse de la Curaduría Urbana No 1, los días 24 y 25 de julio de 2025. de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución.

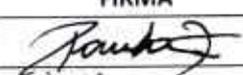
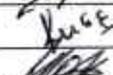
ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar al Arquitecto **NESTOR ADRIAN HOYOS DIAZ** identificado con la cédula de ciudadanía No.79.773.310 Bogotá D.C., como Curador Urbano No 1 Provisional del Municipio de Cajicá (E), Curaduría Urbana No 1, los días 24, 25, de julio de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - El titular del cargo, Doctora **MARIA JOSEFA. TERESA RESTREPO BRIGARD** deberá reintegrarse a sus labores finalizado el término del permiso de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución tiene efectos jurídicos para los días 24, 25, de julio del año dos mil veinticinco (2025).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:


FABIOLA JACOME RINCÓN
Alcaldesa Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Paula Yaneth Gómez.		Auxiliar Administrativa SG-DGH
Revisó	Karen María Gutiérrez Elías -		Directora operativa de Gestión Humana
Aprobó	Poveda Bernal Claudia Milena		Secretario General (E)

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

Cajicá, D.C. el día 24 de Julio del año 2025

Notifíquese personalmente.
Resolución

Nº 342 de fecha 23 de Julio del año 2025
A: Nestor Adrian Hoyos Diaz
CC Nº 79.773.310 Bogotá

Firma el notificado: *[Firma manuscrita]*